



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(20/12/2023)

Por la cual se registran unos programas de formación laboral al **INSTITUTO TÉCNICO AURELIO PATIÑO PATIÑO** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de La Ceja - Departamento de Antioquia.

La **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones

**CONSIDERANDO QUE:**

El numeral 6.2.7, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, instituye que el Departamento es el ente competente frente a los municipios no certificados, por tanto deberá ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

El Artículo 151° de la Ley 115 de 1994 establece las **FUNCIONES DE LAS SECRETARIAS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE EDUCACIÓN**, las cuales ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, entre otras, la función de L) Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la presente ley.

La Ley 1064 de 2006 reemplazó la denominada educación no formal contenida en la Ley General de Educación, por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

La parte 6 del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El Artículo 2.6.4.7. del mencionado decreto establece: "*El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento*".

El artículo 2.6.4.8 *Ibíd.*, dispone los requisitos que deben cumplir las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

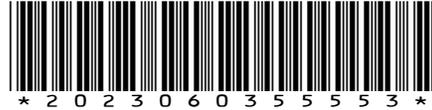
La **INSTITUTO TÉCNICO AURELIO PATIÑO PATIÑO** cuenta con licencia de funcionamiento mediante Resolución Departamental N°2023060353199 de 13/12/2023 para ofertar el servicio educativo de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

La representante legal **Sra. GLORIA LUCIA RESTREPO CAMPUZANO** del **INSTITUTO TÉCNICO AURELIO PATIÑO PATIÑO** presentó mediante radicado 22022010420381 de 2022/09/30 y 2023010106665 de 2023/03/10, solicitud ante la Dirección Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para que se le otorgue el registro de programas para ser ofertados en el municipio de La Ceja - Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(20/12/2023)**

Revisada la información de solicitud del registro de programas por parte de la Dirección Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia más la visita de verificación de condiciones de infraestructura y recursos disponibles, fundamentan que el **INSTITUTO TÉCNICO AURELIO PATIÑO PATIÑO** cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, por lo que procede a proyectar el registro de programas laborales requeridos en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El **INSTITUTO TÉCNICO AURELIO PATIÑO PATIÑO** garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

El **INSTITUTO TÉCNICO AURELIO PATIÑO PATIÑO** verificará la afiliación de los estudiantes del programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral acorde a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Registrar al **INSTITUTO TÉCNICO AURELIO PATIÑO PATIÑO** por el término de cinco (5) años en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET del Ministerio de Educación Nacional, los programas de formación laboral que se detallan a continuación:

<p align="center"><b>Municipio: LA CEJA</b>  <b>Sede: CALLE 21 N° 13 - 285</b>  <b>Tel: 3117181173</b>                      Email: itaplaceja@gmail.com</p>						
<b>Denominación del Programa</b>	<b>Horas</b>	<b>Duración Niveles</b>	<b>Costo por Nivel 2023</b>	<b>Jornada por días y horas diarias</b>	<b>Metodología</b>	<b>Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar</b>
Técnico Laboral Auxiliar en Atención a la Primera Infancia	<b>Total Horas 600</b>	1 Nivel (4 meses)	\$850.000	Diurna y/o Nocturna, 6 días a la semana 4 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Atención a la Primera Infancia
	Teóricas 300	1 Nivel (4 Meses)		3 días a la semana 8 horas diarias		
	Prácticas Laborales 300					



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(20/12/2023)**

**Municipio: LA CEJA  
Sede: CALLE 21 N° 13 - 285  
Tel: 3117181173  
Email: itaplaceja@gmail.com**

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2023	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo	<b>Total Horas 600</b>	1 Nivel (4 meses)	\$850.000	Diurna y/o Nocturna, 6 días a la semana 4 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo
	Teóricas 300	1 Nivel (4 Meses)		3 días a la semana 8 horas diarias		
	Prácticas Laborales 300					

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para efectos de la renovación del registro de los programas identificados en el artículo primero, el **INSTITUTO TÉCNICO AURELIO PATIÑO PATIÑO** deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y no podrá admitir nuevos estudiantes para los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El **INSTITUTO TÉCNICO AURELIO PATIÑO PATIÑO** acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada nivel para fines de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los programas de formación laboral relacionados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad del **INSTITUTO TÉCNICO AURELIO PATIÑO PATIÑO** el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notificar a través de la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal del **INSTITUTO TÉCNICO AURELIO PATIÑO PATIÑO** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de esta dependencia tiene el



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(20/12/2023)

servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, el 20/12/2023

**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario		12/12/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asuntos Legales - Educación		15/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			25